



COMISIÓN CONJUNTA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SESION DE CABILDO RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 29-02-2024
SESION: N: 67

DICTAMEN No. 06/24

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE 20 CONVENIOS DE PAGO DE FINIQUITOS EN PARCIALIDADES POR CONCEPTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES, PARA SU POSTERIOR RATIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 21 de febrero de 2024, se presentó en la Secretaría del Ayuntamiento, documento signado por la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, quien de conformidad con los artículos 7 fracción I de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, y 41 primer párrafo, 42, 43, 44, 66 fracción VI, 67 y 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, solicita sea sometido a consideración del Honorable Cabildo la propuesta con Punto de Acuerdo a fin de autorizar la suscripción de 20 convenios de pago de finiquitos en parcialidades por concepto de Pensiones y Jubilaciones, para su posterior ratificación y cumplimiento.

**COMISIÓN CONJUNTA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

II.- En virtud de lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, de conformidad con lo previsto por el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, turna la propuesta mencionada a esta Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y Patrimonio, el día 22 de febrero del año 2024, para su análisis y se emita el dictamen correspondiente.

III.- Esta Comisión Conjunta, emitió convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, el día 28 de febrero de 2024, en la sala de Juntas de la Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, donde se discutió y analizó su contenido; participando en la exposición de la propuesta el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Julián Francisco Alaniz Ávalos.

IV.- Continuando con las participaciones el Síndico Procurador, Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, cuestionó si dichos convenios trascendían la administración, a lo que el expositor respondió que no la trascendería, en virtud, a que los convenios serían modificados para que se alcance a pagar la totalidad antes de terminar la administración actual.

V.- El Regidor César Castro Ponce, preguntó que si para cubrir el montó de los convenios se haría ampliación presupuestal, a lo que se le dio respuesta que no, que será mediante transferencias entre las mismas partidas, el Regidor en mención solicitó una modificación en el punto de acuerdo para que se precisara que será a 7 parcialidades el pago.

VI.- Siguiendo con el análisis, cuestiona el Regidor Luis Manuel Martínez Ramírez a la Oficialía Mayor, que cuántos empleados están pendientes de recibir su jubilación o pensión, a lo que dicha dependencia señaló que existía un rezago aproximado de 210 empleados, entre jubilaciones, pensiones, y pensiones por invalidez; los Regidores José Oscar Vega Marín, José Manuel Martínez Salomón y Cleotilde Molina López se manifestaron a favor de la propuesta.

VII.- Suficientemente analizado y discutido el punto, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar la propuesta, por unanimidad de los presentes, con 09 votos a favor, emitidos por los Regidores Cesar Castro Ponce, Trinidad Castillo Orduño, José Oscar Vega Marín, Luis Manuel Martínez Ramírez, Barbara García Reynoso, Isaías Morales Francisco, Sergio Tamai García, José Manuel Martínez Salomón y Cleotilde Molina López; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Oficialía Mayor como dependencia normativa de la Administración Pública Municipal en materia de Recursos Humanos, en ejercicio de sus atribuciones, se encuentra desarrollando las acciones necesarias para que se autorice el otorgamiento de pensiones y jubilaciones a los trabajadores que tienen derecho por ley a disfrutar actualmente de dichas prerrogativas; reduciendo con ello el rezago generado en este tema por anteriores administraciones.

C. M. L.



**COMISIÓN CONJUNTA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

SEGUNDO.- Que derivado de la implementación de esas acciones, el primero de octubre de dos mil veintitrés, causaron baja 20 empleados por jubilaciones y pensiones; sin embargo, se encuentra pendiente de pago el importe de las prestaciones a que tienen derecho por el término de la relación laboral, que asciende a la cantidad total de \$21'999,566.36 M.N. (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL).

TERCERO.- Que en este orden de ideas, y toda vez que no existe viabilidad presupuestal para pagar en una sola exhibición el finiquito de todos los empleados, se solicita se autorice por parte del Honorable Cabildo, que el pago de los finiquitos se realice mediante convenio de pago en parcialidades.

CUARTO.- Que resulta pertinente puntualizar que la implementación de pagos parciales por concepto de prestaciones correspondientes al personal jubilado y pensionado, con motivo de la terminación de la relación laboral, permite diferir los compromisos de pago distribuyendo la carga financiera en cierto tiempo, sin comprometer ni deteriorar las finanzas municipales; por lo que se propone que los pagos parciales se realicen de manera mensual.

QUINTO.- Que cabe señalar que se obtuvieron las mejores condiciones para la celebración de los convenios con el objeto de lograr el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran pendientes; considerándose que con la celebración de dichos convenios no se altera el equilibrio presupuestal que actualmente presentan los ingresos y egresos de la Administración Municipal, asimismo, no se afectará a la Hacienda Pública Municipal, ya que se cuenta con los elementos para dar continuidad en los pagos en parcialidades que se realicen.

SEXTO.- Que en tal virtud, es necesario se autorice y faculte a la C. Claudia Lorenia Beltrán González, en su carácter de Oficial Mayor, para la suscripción de los convenios correspondientes que den cumplimiento a la presente autorización; así como para su ratificación ante el Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California, con el objeto de brindar una mayor certeza jurídica en cuanto a su cumplimiento, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, en términos de su numeral 12; y de igual forma se autorice a la Oficialía Mayor y Tesorería Municipal para realizar los actos necesarios en sus respectivas esferas de competencia para el debido cumplimiento de los compromisos pactados.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 79, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:

C.M.L.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza a la C. Claudia Lorenia Beltrán González, en su carácter de Oficial Mayor, para que suscriba en representación del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, 20 convenios de pago en siete parcialidades por concepto de pensiones y jubilaciones, pudiendo suscribir dichos convenios de manera individual o conjunta con los funcionarios involucrados en el cumplimiento de los mismos.

SEGUNDO: Se autoriza a la C. Claudia Lorenia Beltrán González, en su carácter de Oficial Mayor, para que, en representación del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, ratifique los referidos convenios ante el Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California.

TERCERO: Se autoriza a la Oficialía Mayor y a la Tesorería Municipal, para realizar todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para los efectos correspondientes.

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de febrero de 2024.



REG. CÉSAR
CASTRO PONCE
Presidente de la Comisión Conjunta de
Hacienda y Administración Pública y
Patrimonio



REG. TRINIDAD
CASTILLO ORDUÑO
Secretaria de la Comisión Conjunta de
Hacienda y Administración Pública y
Patrimonio



REG. JOSÉ OSCAR
VEGA MARÍN
Vocal



REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ
Vocal

C.M.L



COMISIÓN CONJUNTA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

[Handwritten signature]

REG. BARBARA GARCÍA REYNOSO
Vocal

REG. YSMAEL RODRÍGUEZ PÉREZ
Vocal

REG. SUHEY ROCHA CORRALES
Vocal

[Handwritten signature]
REG. ISAIÁS MORALES FRANCISCO
Vocal

[Handwritten signature]

REG. SERGIO TAMAI GARCÍA
Vocal

REG. ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ
Vocal

[Handwritten signature]

REG. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN
Vocal

REG. VICTORIA EUGENIA GUERRERO URQUIDEZ
Vocal

[Handwritten signature]

REG. CLEOTILDE MOLINA LÓPEZ
Vocal